MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL SUB-DEPTO. PERSONAL

### APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Quillón, 05 de Mayo de 2014.-

VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

### VISTOS:

- -El contrato de fecha 05 de Mayo de 2014.
- -La Ley Nº20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- -Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. Nº1/19.704 de 2002.-

#### DECRETO Nº 412.

- 1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don Adán Patricio Jarpa Barriga, de fecha 05 de Mayo de 2014.
- 2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JORGE PAREDES PAREDES SECRETARIO MUNICIPAL(S) MINISTRO DE FE

ZG/LKJ/jha

Distribución:

- -Sub-Depto. Finanzas Daem
- -Sub-Depto. Personal Daem
- -Unidad Educativa
- -Archivo Secretaría Municipal

## MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO. DE EDUCACION</u> SUB-DEPTO. DE PERSONAL

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS LEY Nº 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 05 dí	a del mes mayo de	el 2014, entre	la Municipalidad	de Quillón-
DAEM, Corporació	n Autónoma de	Derecho Púb	olico Rut.: No	
representada por su	Quillón a 05 día del mes mayo del 2014, entre la Municipalidad de Quillón- AEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: No presentada por su Alcalde (s), don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad ambos domiciliados en calle en elante la "Municipalidad" y don Adán Patricio Jarpa Barriga, Cedula de entidad No domiciliado en la comuna de en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente			
N° amb	os domiciliados en	calle '		, en
			Jarpa Barriga,	Cedula de
Identidad Nº	domiciliado	en		
			se ha convenido	el siguiente

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

<u>SEGUNDO</u>: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Adán Patricio Jarpa Barriga en su calidad de maestro, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela El Casino, el siguiente trabajo:

Construcción Cierre del Patio Techado.

<u>TERCERO</u>: La Municipalidad, pagara a, don, Adán Patricio Jarpa Barriga como honorarios la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) por mes.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

<u>CUARTO</u>: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.



<u>SEXTO</u>: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 05 de Mayo de 2014 y por un periodo de tres meses.

<u>SEPTIMO</u>: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si don Adán Patricio Jarpa Barriga no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia don Adán Patricio Jarpa Barriga a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

ADAN JARPA BARRIGA CONTRATADO VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE